



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 89-2020-C/PPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2020.

Visto, el Dictamen N° 013-2020-CPYDEL-CEYA/MPP de fecha 23 de diciembre de 2020, suscrito por los miembros de la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Comisión de Economía y Administración, mediante el cual se recomienda aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Piura, para el año Fiscal 2021, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, y las Leyes de Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”;

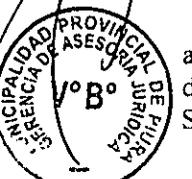
Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y estando en lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2020; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, ascendente a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 112'513,617.00)**.

CATEGORIA DE GASTO	SOLES	%
GASTO CORRIENTE	97,523,437.00	86.68 %
GASTO DE CAPITAL	14,990,180.00	13.32 %
TOTAL S/	112,513,617.00	100.00%





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 89-2020-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado en el artículo precedente, se estima por Fuentes Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RUBRO	SOLES
1 RECURSOS ORDINARIOS	13,439,822.00
00 Recursos Ordinarios	13,439,822.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	24,000,954.00
09. Recursos Directamente Recaudados	24,000,954.00
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2,824,486.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2,824,486.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	72,248,355.00
07. Fondo de Compensación Municipal	41,110,715.00
08. Otros Impuestos Municipales	28,708,201.00
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones	2,429,439.00
TOTAL	112,513,617.00

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Piura, correspondiente al Año Fiscal 2021, por Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acuerdo se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE